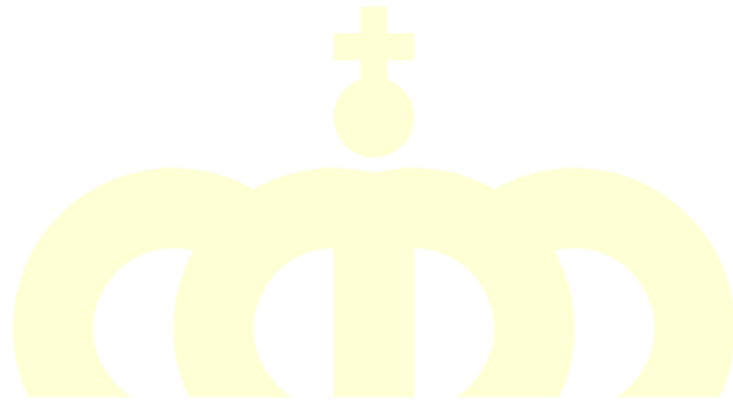


CORREOS



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, REALIZACIÓN DE
SUBASTA Y VENTA DIRECTA SUBSIDIARIA CON EL
FIN DE ENAJENAR INMUEBLES DE TITULARIDAD DE
LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.**



Junio 2013

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	1
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	1
3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	1
4. REVISIÓN DE PRECIOS	1
5. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN	2
6. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS	5
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS	5
8. NEGOCIACIÓN	7
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	7
10. SEGUROS	8
11. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	8
12. ATENCIÓN DE RECLAMACIONES	11
13. SUBCONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	11
14. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
15. PLAZO DE GARANTÍA	11
16. FORMA DE PAGO	11
17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	12
18. GASTOS	13
19. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	13
20. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	14

ANEXO 1

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se registrará por el presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto la prestación de servicios de asistencia técnica por **empresa especializada que lleve a cabo la organización, gestión y realización de subasta y venta directa subsidiaria con el fin de enajenar inmuebles** de titularidad de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., en adelante Correos, en fecha a determinar por esta Entidad.

Serán objeto de enajenación un total de 111 inmuebles con un importe de licitación de 36.468.138,63 €. Los inmuebles a enajenar se recogen en el documento que se adjunta al presente pliego como ANEXO 1, en el que además se indica el tipo de inmueble, datos de ubicación, número de finca registral, registro correspondiente y superficie registral.

El presente contrato se realizará por personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y se llevará a cabo con estricta sujeción a los Pliegos aprobados por Correos.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia de la ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2014.

La fecha para la realización de la subasta será propuesta por el adjudicatario y aprobada por Correos. La fecha límite para la realización de la subasta será el 31 de enero de 2014.

El plazo de ejecución para el procedimiento de venta directa se iniciará a partir de la entrega del informe de resultado de la subasta y finalizará el 31 de diciembre de 2014.

El plazo de ejecución del contrato empezará a regir a partir de la firma del Acta de Inicio del Encargo, que tendrá lugar en el plazo **máximo de 15 días naturales** a contar desde la fecha de formalización del contrato, salvo que exista causa fundada que lo impida.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de esta licitación (impuestos no incluidos) de los servicios a los que se refiere el presente Pliego es de **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (725.000,00 €)**, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Por la organización, gestión y realización de la subasta un importe máximo de **150.000 €**.
- Por la venta tanto en la subasta como en la fase posterior de venta directa, el adjudicatario percibirá unos honorarios máximos del **1,5 %** del precio de venta de cada inmueble, excluidos impuestos y tasas que graven la venta.

El importe máximo del contrato será el que resulte de la adjudicación, obteniéndose el mismo de la oferta económica presentada por el adjudicatario. El importe máximo que se podrá abonar en concepto de honorarios por la venta de los inmuebles no podrá superar los 575.000 €.

4. REVISIÓN DE PRECIOS

En este contrato no resultará de aplicación la Revisión de Precios a la que hace referencia el punto 6 del Pliego de Condiciones Generales.

5. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN

En respuesta al anuncio de licitación de esta contratación, y dentro del plazo previsto en dicho anuncio, los interesados en participar deberán hacer su solicitud de participación por cualquiera de los medios previstos en el artículo 74 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. Dicha solicitud de participación, que deberá confirmarse por escrito en caso de hacerlo por teléfono, deberá en todo caso acompañarse del **SOBRE NÚMERO 2 "Documentación general"** a que se refiere el apartado 14.2 del Pliego de Condiciones Generales, debiendo presentarse en los términos previstos en el Apartado 13 de dicho Pliego de Condiciones Generales y contener exclusivamente la documentación exigida para el mismo.

Para participar en esta contratación deberá acreditarse la solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios previstos en el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el "Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público" y la solvencia técnica o profesional por cualquiera de los medios previstos en el artículo 78 del citado Real Decreto Legislativo.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, deberán incluir los siguientes documentos:

- **Cuentas Anuales:**

Se aportarán las cuentas anuales de los **tres (3)** últimos ejercicios, presentadas en el Registro Mercantil, mediante fotocopias autenticadas en cualquier organismo público o testimonio notarial de las mismas que demuestren que la empresa tiene una cifra de recursos suficiente que acredite los requisitos de volumen de negocio y recursos propios que se desarrollan en los apartados siguientes:

- **Volumen de Negocio:**

La empresa licitadora deberá tener un Volumen de Negocio de media en los últimos **tres (3)** años, al menos, **5 veces** superior al importe de licitación.

- **Recursos Propios:**

La expresión "recursos propios" se refiere a la suma de capital social + reservas correspondiente al balance auditado del último ejercicio. La empresa deberá acreditar unos recursos propios mayores o iguales a **2 veces** el importe de licitación de este procedimiento.

En los casos de Uniones Temporales de Empresas, para los apartados de anteriores (6.2.2 y 6.2.3), serán sumadas las aportaciones de las entidades participantes, siempre que éstas representen más del 10% de la U.T.E.; en caso contrario, las aportaciones de esta empresa, tanto en Volumen de Negocio como en Recursos Propios, no serán tenidas en cuenta para el cómputo global de la U.T.E.

- **Encargos Análogos:**

Documentación relativa a los encargos análogos a los del objeto de la presente licitación, realizados por el licitador en los últimos **tres (3)** años.

Esta documentación consistirá en certificaciones que acrediten que la empresa realizó a plena satisfacción del cliente dichos encargos. Los certificados, relativos tanto a trabajos realizados para la Administración como para particulares u organizaciones no administrativas, deberán presentarse sellados, firmados y con la conformidad de la Entidad contratante.

En los certificados se hará constar al menos: el título y descripción del encargo, la administración o propiedad contratante, el montante de la operación y la fecha de realización del encargo.

Será necesario que la empresa licitadora presente un mínimo de **cinco (5)** Encargos considerados análogos al de la presente licitación en los últimos **tres (3)** años.

Se considerará encargo análogo todo trabajo que por su naturaleza y entidad, pueda asimilarse a la del objeto del presente procedimiento.

- **Distribución geográfica:**

Se indicará, de modo esquemático, la distribución geográfica de la red de oficinas inmobiliarias de la compañía, indicando los datos que se consideren más relevantes de las mismas: facturación, número de empleados, número de ventas y alquileres en los últimos años, etc.

Será necesario que la empresa licitadora tenga presencia, bien por medios propios o con acuerdos con otras entidades (en este caso, de deberá aportar carta de compromiso de colaboración), en todas la Comunidades Autónomas del Estado.

- **Recursos humanos que se asignarán al Encargo**

Relación del personal perteneciente a la empresa o agrupación (o externo a ésta adjuntando carta de compromiso) que el licitador se compromete a destinar expresamente a la realización del encargo.

Del personal comprometido al Encargo se adjuntará sus respectivos curriculums vitae profesionales donde vendrá indicado al menos: titulación académica, especialidad y los trabajos similares al objeto del encargo realizados con anterioridad.

Se destacará, de entre dichos medios humanos, lo relativo al Coordinador del Encargo, que el licitador prevea designar para el caso de resultar adjudicatario. La sustitución de los componentes del equipo adscrito por la empresa al contrato, será por personal de análogo perfil profesional y deberá ser autorizada previamente por Correos.

A instancia de Correos se podrá exigir en cualquier momento el cambio del Coordinador del Encargo y del personal adscrito al contrato mediante comunicación que tal efecto se dirigirá al adjudicatario y en la que se expondrán los motivos que justifican el cambio.

Será necesario que el Coordinador del encargo acredite experiencia previa en procesos similares al de licitación.

Además se requerirá que la empresa licitadora cuente, bien por medios propios o subcontratados con otras entidades (aportar carta de compromiso de subcontratación), con al menos.:

- 1 Licenciado en Derecho.
- 1 Agente de la Propiedad.
- 1 Técnico con capacidad y experiencia demostrada en Calificación Energética de Edificios.

Se deberá incluir obligatoriamente un CD en el que se incluirá una copia de la documentación general que se aporta (en formato Word, Adobe Acrobat 8 o equivalente).

La no presentación de esta documentación supondrá la desestimación automática de la solicitud de participación.

Una vez comprobada la documentación acreditativa de la personalidad, y del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, Grupo Correos procederá a enviar invitación a presentar oferta a los candidatos seleccionados. La presentación de la oferta se hará mediante la presentación del "SOBRE NÚMERO 1" y el "SOBRE NÚMERO 3", previstos en los apartados 14.1 y 14.3, respectivamente, del Pliego de Condiciones Generales", y en los términos previstos en el apartado 13 de dicho Pliego.

Solo pueden presentar su oferta las empresas que han sido invitadas por esta Sociedad, y que previamente hubieran solicitado su participación. Si lo hacen por correo, deberán justificar fecha y hora de presentación en la Oficina de Correos, y comunicarlo al Registro General por telegrama, sito en calle Vía Dublín nº. 7 planta baja, 28070 Madrid, o por fax al nº 91 596 32 54, todo ello antes de la finalización del plazo establecido.

5.1. Sobre nº 1: "Documentación Técnica"

Se presentarán los documentos que se indican a continuación:

Memoria Descriptiva

En esta Memoria se deberá describir, la metodología y enfoque de los trabajos a realizar para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de este procedimiento.

Este documento reflejará el correcto enfoque del encargo y el planteamiento realista del mismo, todo ello en coherencia con los medios que el adjudicatario se compromete a adscribir al encargo y que se especificaran a continuación.

También se incluirá una propuesta cualitativa y cuantitativa de recursos y medios publicitarios, tanto para subasta como para la venta directa.

Por último, deberá incluirse un programa de trabajo, calendario o diagrama de barras, del proceso de comercialización y venta.

Se deberá incluir obligatoriamente un CD en el que se incluirá una copia de la documentación técnica que se aporta (en formato Word, Adobe Acrobat 8 o equivalente).

5.2 Sobre nº 3

El sobre nº 3 “Documentación económica” se presentará en la forma prevista en el apartado **14.3** del Pliego de Condiciones Generales.

Las ofertas se presentarán desglosando los importes que el adjudicatario ofrece para la realización de la primera fase (organización, gestión y realización de la subasta) y el importe de los honorarios en % por la venta tanto en la subasta como en la posterior venta directa. Las ofertas presentadas **no podrán** ser superiores a los importes máximos indicados en el apartado 3 de este Pliego.

6. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Correos abrirá los sobres de proposiciones y examinará la documentación presentada, de acuerdo con el siguiente proceso:

6.1 Primera fase (Evaluación Oferta Técnica)

Serán consideradas en esta primera fase aquellas ofertas que cumplan los requisitos mínimos de admisión exigidos en el apartado anterior.

Para esta primera fase se utilizarán criterios sin aplicación de fórmulas matemáticas y se ponderará con un **máximo de 30 puntos**, tal y como se expone en el apartado **7.1** de este Pliego.

6.2 Segunda fase (Evaluación Oferta Económica)

Serán consideradas en esta segunda fase aquellas ofertas que superen la puntuación mínima exigida en la fase anterior.

Para la valoración de esta segunda fase se aplicarán criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas y se ponderará con un **máximo de 70 puntos**, tal y como se expone en el apartado **7.2** de este Pliego.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato recaerá sobre el licitador que obtenga la puntuación total (Pt) más alta, con un máximo de 100 puntos, siendo ésta la suma de la Valoración Técnica (Vt) y la Puntuación Económica (Pe).

Correos puede declarar desierta la contratación si ninguna de las ofertas superara las fases de admisión y selección.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato o no suscribiera el mismo, el órgano de adjudicación adoptará la

decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

7.1. Evaluación de la Oferta Técnica

Para valorar la calidad técnica de una Propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

Memoria Descriptiva

- Justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia con los plazos indicados y el buen conocimiento que denoten del encargo.
- La propuesta de recursos y medios publicitarios, tanto para la subasta como para la venta directa.
- Planning temporal previsto del proceso de comercialización y venta, debiendo ser realista y factible.

La puntuación de la calidad técnica total de cada Propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

Se considerará que una oferta no tiene la calidad mínima exigible cuando su valoración técnica sea inferior a 15 puntos o sea puntuada con 0 puntos en alguno de los criterios valorables.

Para obtener las puntuaciones de una proposición en particular se sumarán las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los aspectos enumerados:

	<u>Puntuación máxima</u>
Metodología	10
Recursos publicitarios	10
Planificación	10
	<hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>
	30

7.2. Evaluación de la Oferta Económica

Para obtener las puntuaciones económicas, PS_n, de las “n” ofertas económicas, correspondientes a las “n” proposiciones que hayan sido admitidas, se obtendrán como resultado de aplicar la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación de cada oferta PS}_n = 70 \times \left(1 - \frac{\text{PON} - \text{PSe}}{\text{PL}} \right)$$

Donde:

PS_n = Puntuación Segunda Fase Oferta “n”

PON = Presupuesto Oferta “n”

PSe = Presupuesto Oferta más Económica

PL = Presupuesto de Licitación

Para definir el presupuesto de cada oferta se realizará una hipótesis de cálculo aplicando el porcentaje de honorarios propuesto sobre el precio de salida total de los inmuebles más el importe propuesto para la organización, gestión y realización de la subasta.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

7.3. Oferta anormalmente baja

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, consideradas así aquellas con un porcentaje de baja que exceda, por lo menos, en cinco unidades porcentuales de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas.

Cada oferta admitida se valorará cuantitativamente en función del porcentaje de baja respecto al Presupuesto de Licitación que figurará en la invitación, tal como se indica en el apartado 7.2 de este Pliego.

Correos solicitará por escrito, al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja, las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración para la adjudicación. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes.

Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, Correos decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

En el caso de que una de estas ofertas económicas consideradas anormalmente bajas resulte adjudicataria, se exigirá al adjudicatario una garantía definitiva equivalente al porcentaje de baja propuesto aplicado sobre el importe de adjudicación y nunca inferior al 20% de dicho importe, excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, la cual sustituirá a la que figura en el apartado J del Cuadro de Características que rige esta contratación.

8. NEGOCIACIÓN

Correos podrá negociar con uno, algunos o todos los licitadores, técnicamente cualificados, la posibilidad de obtener mejoras técnicas y/o económicas en una oferta final.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en el plazo máximo de **30 días naturales** desde la adjudicación.

10. SEGUROS

La compañía adjudicataria deberá contar con los seguros necesarios para el ejercicio de su actividad, y en particular un seguro de responsabilidad civil que responda de los daños y perjuicios que deriven de los actos a realizar en la prestación de los servicios objeto del presente pliego.

11. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El desarrollo de los trabajos a realizar por la Asistencia Técnica se realizará según el siguiente procedimiento:

11.1 Fase I - Venta de Inmuebles en Subasta

En el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS NATURALES a partir de la firma del contrato, se formalizará el Acta de Inicio del Encargo de la Fase I, iniciándose el plazo correspondiente a dicha fase, que comprende los siguientes trabajos:

11.1.1. Redacción del Pliego de Condiciones de la subasta

El adjudicatario redactará el Pliego de Condiciones en la que se fijará el procedimiento que regirá la subasta, la formalización de los contratos de compraventa y/o las escrituras y las condiciones de pago de los inmuebles que se vendan en la subasta, de acuerdo con las bases aprobadas por el órgano competente de la S.E. Correos y Telégrafos,

Para la redacción del Pliego de Condiciones de la subasta la empresa dispondrá de **quince días naturales** y que requerirá la aprobación expresa de Correos.

11.1.2. Plan de Comercialización y Publicidad

Una vez aprobado el Pliego de Condiciones de la subasta, la empresa deberá presentar a Correos el Plan de Comercialización, que contendrá como mínimo los siguientes documentos:

- b) Modelo de catálogo-guía del comprador de la subasta.
- c) Plan de medios publicitarios y elementos de comunicación a emplear, que serán como mínimo:
 - Carteles ubicados en los inmuebles (la colocación de los mismos será ejecutada por la adjudicataria).
 - Páginas web (de la adjudicataria y la de CORREOS), en las que se incluirá el pliego íntegro de condiciones de la subasta, así como la información completa de cada uno de los inmuebles a subastar.
 - Anuncios en prensa local y nacional.
 - Dípticos.
 - Tableros de anuncios de la red de oficinas de Correos.

Deberá elaborar los medios publicitarios, realizando su diseño y maquetación, y coordinar la impresión de los mismos. En cualquier caso, se deberá respetar la imagen corporativa de Correos, que deberá de aprobar el diseño final de la prueba de imprenta que presente la adjudicataria.

Además, la adjudicataria realizará la descripción de cada inmueble, incluyendo la localización y características más relevantes, fotografías, plano de ubicación, datos registrales y precio de salida. Asimismo, se encargará de la elaboración de los certificados de eficiencia energética de los inmuebles objeto de enajenación que sea preceptivo de acuerdo al Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

En el caso de la página web de CORREOS, la adjudicataria coordinará y asesorará a Correos sobre la forma de inclusión de la publicidad en la misma.

Igualmente se encargará asimismo de la promoción de la subasta y la distribución de la publicidad para que el máximo número de interesados tengan acceso a la misma.

Los medios publicitarios se adaptarán al potencial comprador y en todo caso, la adjudicataria tendrá la obligación de su publicación, emisión y colocación.

El plazo máximo para la presentación a Correos del Plan de Comercialización para su aprobación será de **dos (2) meses**.

11.1.3. Atención personalizada y ampliación de la información

La empresa adjudicataria facilitará a las personas que así se lo soliciten el pliego integro de condiciones que regirá la subasta, así como información completa de cada uno de los inmuebles a subastar.

Igualmente, facilitará un número de teléfono en los medios publicitarios al objeto de que los posibles interesados amplíen la información sobre los inmuebles objeto de venta y que será atendido por personal a cargo de la empresa adjudicataria. En ese mismo número de teléfono, se podrá concertar la visita a los inmuebles.

11.1.4. Visitas a los inmuebles

Las visitas a los inmuebles por aquellos interesados en la adquisición serán organizadas y guiadas por el adjudicatario. Para ello, Correos facilitará a la misma el acceso a los inmuebles.

Las personas designadas para guiar las visitas habrán de ser identificadas a Correos.

11.1.5 Subasta

Se celebrará una subasta presencial en un solo acto y fecha determinada. Además de la puja en el mismo acto de la subasta, se aceptarán las ofertas enviadas a través de envío postal. La subasta se realizará en **dependencias de Correos en Madrid**, que se habilitará para tal fin.

Existirá la posibilidad de realizar una o varias mejoras de la oferta en la misma subasta presencial.

La adjudicación en la subasta recaerá sobre el ofertante que haya realizado la oferta de mayor importe económico.

De quedar desierta la primera subasta, se podrá realizar en el mismo acto una segunda con una baja sobre el tipo inicial de hasta un 15%.

La adjudicación se formalizará mediante el Documento de Adjudicación Provisional. La entrega del bien inmueble se realizará a la firma de la Escritura Pública, en cuyo acto deberá haberse abonado la totalidad del precio por el que fue adjudicado el bien en la subasta.

Los gastos de la compraventa serán abonados de acuerdo a la ley.

La adjudicataria deberá dirigir la subasta con personas expertas en este tipo de actos y prestar la asistencia técnica necesaria para la ampliación de información, formalización de adjudicaciones y escrituración.

11.1.6. Informe de resultados

Una vez celebrada la subasta, la empresa deberá presentar ante CORREOS un informe en el que se analicen los resultados de la misma, en soporte papel e informático.

Una vez entregado de conformidad el informe mencionado, se suscribirá la correspondiente Acta de Finalización del la Fase I.

11.2 Fase II – Venta Directa de Inmuebles

En el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS NATURALES a partir de la firma del Acta de Finalización de la Fase I, se formalizará el Acta de Inicio de la Fase II - Venta Directa. Este procedimiento será de aplicación para aquellos inmuebles en que quede desierta la subasta, bien por no recibir oferta alguna o por ser ésta por debajo del 15% del tipo de salida. Este procedimiento deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Los precios de venta directa serán aquellos que resulten al haberse declarado desierta la segunda subasta, es decir, con un descuento del 15% sobre el tipo inicial de venta.
- Los precios de venta se publicarán en la página web de Correos. Sobre estos precios se admitirán ofertas de los compradores. No se consideraran aquellas ofertas que sean inferiores en un 20% al precio de venta publicado.
- El órgano competente para considerar las ofertas formuladas por los ofertantes será el Comité de Inversiones, correspondiendo la aprobación y venta del inmueble al Consejo de Administración.

Además de la publicación en la web de Correos, la adjudicataria se encargará de la publicidad a través de diversos soportes publicitarios tales como:

- Carteles de venta: ubicación en el inmueble objeto de venta.
- Anuncios en prensa de carácter general o especializado.
- Internet: portales inmobiliarios.
- Catálogos de inmuebles en venta.
- Delegados comerciales que informan a los interesados sobre los inmuebles en venta.

Asimismo, se encargará de aportar la información y las visitas a los inmuebles a los posibles interesados y trasladará a Correos las ofertas que durante el plazo de ejecución de dicha fase se puedan recibir.

Tanto en la venta en subasta como en el venta directa, el adjudicatario prestará la asistencia técnica necesaria para la formalización y escrituración de la compraventa.

Asimismo, el adjudicatario deberá remitir a Correos, en cualquiera de las fases del procedimiento, informes de periodicidad mensual sobre las actividades realizadas hasta la fecha de emisión del informe.

12. ATENCIÓN RECLAMACIONES

La adjudicataria se encargará de la atención al cliente y gestión de reclamaciones durante 3 meses a partir de la fecha de formalización de la escritura de compraventa de cada activo inmobiliario.

13. SUBCONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.

Los trabajos correspondientes a la Asistencia Técnica objeto de este procedimiento deberán realizarse por el personal comprometido por el Adjudicatario en el momento de la Licitación.

No está autorizada la subcontratación de las prestaciones objeto del presente contrato, sin la previa autorización por escrito de Correos.

Aunque se produzca la subcontratación consentida, se reputará a todos los efectos como único contratista la empresa adjudicataria, quien responderá de la total ejecución del contrato. En el caso de existencia de responsabilidad que tuviera origen o hubiera sido motivada por o con ocasión del servicio contratado, será el Adjudicatario el que en primer término responderá frente a Correos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

14. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

Correos designará un equipo para supervisar el seguimiento y control del desarrollo del contrato en cualquiera de sus fases y momentos, arbitrando las reuniones que considere necesarias para hallarse inmediatamente informado de cuantas incidencias se planteen durante la realización del encargo y cuya composición se comunicará al adjudicatario una vez formalizado el contrato.

15. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de **12 meses** y comenzará a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato.

16. FORMA DE PAGO

El abono del importe del contrato se efectuara a la recepción de conformidad por parte del equipo de Correos encargado del seguimiento del contrato según lo establecido en los apartados 11 y 14 de este Pliego y se efectuará tras el cumplimiento de los hitos que se determinan a continuación.

- A la entrega de conformidad del Informe de Resultados de la Subasta, en soporte papel e informático, el adjudicatario podrá presentar factura por el importe correspondiente a la fase I.
- Para el abono de los honorarios por la venta de de los inmuebles, se realizará una facturación mensual por cada inmueble escriturado, una vez certificada su conformidad.

En cuanto a la forma de pago, se estará a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que establece el siguiente calendario respecto a los plazos que regula el artículo 4 de la Ley 3/2004:

- Para los pagos que deban realizarse a partir del 1 de enero de 2013: 60 días.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

17.1. Obligaciones Laborales y Sociales

La empresa adjudicataria ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que destine a la realización de los trabajos contratados con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, soportando todos los gastos del mismo y ejercitando en todo momento su poder de dirección, sancionador y disciplinario.

La adjudicación de los trabajos supondrá el establecimiento de una relación entre Correos y la adjudicataria de naturaleza exclusivamente mercantil. En ningún momento podrá entenderse que la adjudicación de los trabajos implica el establecimiento de relación laboral alguna entre Correos y los trabajadores adscritos a la realización de los mismos.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado presentes y futuras en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal, de seguridad e higiene en el trabajo y de seguro de accidentes de trabajo resulten de aplicación.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar a Correos, previo a la formalización del contrato, la documentación acreditativa del cumplimiento de dichas obligaciones.

La empresa adjudicataria será responsable en exclusiva de cuantas obligaciones se deriven de cualesquiera extinciones de contratos de trabajo, traslados u otras medidas derivadas directa o indirectamente del cumplimiento, interpretación o extinción del contrato adjudicado, de la suspensión del servicio o de la asunción del mismo por personal de Correos.

La empresa adjudicataria asumirá íntegramente cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, exonerando en todo caso a Correos de aquéllas y de las que con carácter solidario o subsidiario puedan imputársele. En tal sentido, la empresa adjudicataria se obligará a mantener indemne a Correos ante cualquier tipo de reclamación, resolución o condena. En el supuesto de que Correos debiera asumir alguna responsabilidad, estará autorizada por la empresa adjudicataria a resarcirse mediante imputación a la fianza de la totalidad de la cuantía económica soportada y de los daños y perjuicios ocasionados.

17.2 Cumplimiento de Plazos y Penalizaciones por mora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.

El incumplimiento del plazo por el adjudicatario por causas imputables al mismo dará lugar a que incurra en mora de manera automática, sin que sea precisa intimación de Correos.

Cuando se hubiera incurrido en mora conforme a lo establecido en el párrafo anterior, Correos podrá aplicar al adjudicatario las penas pecuniarias que resulten de aplicar la siguiente regla:

El importe de la indemnización equivaldrá a 1‰ del importe de licitación por día demorado.

El pago de la pena pecuniaria no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo Correos exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de la pena pecuniaria estipulada, que se imputará a factura o fianza, sin perjuicio de que Correos pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

17.3 Cesión del Contrato

No será posible la cesión del contrato, sin la previa autorización por escrito de Correos.

17.4 Seguridad y Salud

Con objeto de dar adecuado cumplimiento al artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, al R. D. 171/2004 por el que se desarrolla el precitado artículo, y a la demás normativa en materia de coordinación de actividades empresariales para la prevención de los riesgos laborales, la empresa adjudicataria del procedimiento de contratación se obliga a utilizar los medios de coordinación y los sistemas y procedimientos de información que Correos designe.

18. GASTOS.

Serán de cuenta del adjudicatario los tributos de cualquier clase que graven la formalización del contrato, así como los gastos del anuncio o anuncios de la convocatoria.

Asimismo, todos los gastos ocasionados por la subasta y venta directa, incluidos los de publicidad de cualquier medio, realización del catálogo y desplazamientos, etc., serán de cuenta y cargo del licitador que resulte adjudicatario.

19. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

La empresa adjudicataria no podrá hacer uso del nombre, logotipo, cualquier signo distintivo o material que le haya facilitado Correos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, fuera de las circunstancias y fines del citado contrato, ni una vez terminadas la vigencia del mismo.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que Correos le autorice por escrito, y usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato por parte del adjudicatario, puede implicar la necesidad de que éste tenga que acceder, con dicha finalidad, a ficheros que incluyan datos de carácter personal, considerando como tales todos aquellos afectados por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal respecto de los que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos tenga la condición de responsable de fichero conforme a lo previsto en la indicada Ley Orgánica.

El acceso del adjudicatario, en su caso, a los indicados datos de carácter personal para la ejecución del objeto del contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por cuenta de tercero (encargado de tratamiento) según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica. Tales datos de carácter personal serán propiedad exclusiva de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato.

El adjudicatario, en su condición de encargado del tratamiento, vendrá sujeto al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable y, en particular, a los siguientes:

- a) A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.
- b) A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- c) A mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la prestación de servicios así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieran obtenido.
- d) A no comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona, ni siquiera para su conservación, debiendo destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que Correos requiera que le sean devueltos.

- e) A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.
- f) A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.
- g) A comunicar a Correos cualquier incidencia de la que tenga conocimiento que pudiera influir en la exactitud y/o actualización de los datos, así como en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los interesados.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos de carácter personal, se informa al adjudicatario que los datos necesarios para el cumplimiento y ejecución de la contratación objeto de este Pliego, así como los que facilite sobre sus empleados con la misma finalidad, serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., ante quien podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la anteriormente referenciada Ley, dirigiendo escrito a la citada Sociedad en: **Vía Dublín, nº 7, 28070 Madrid, Subdirección de Inmuebles.**

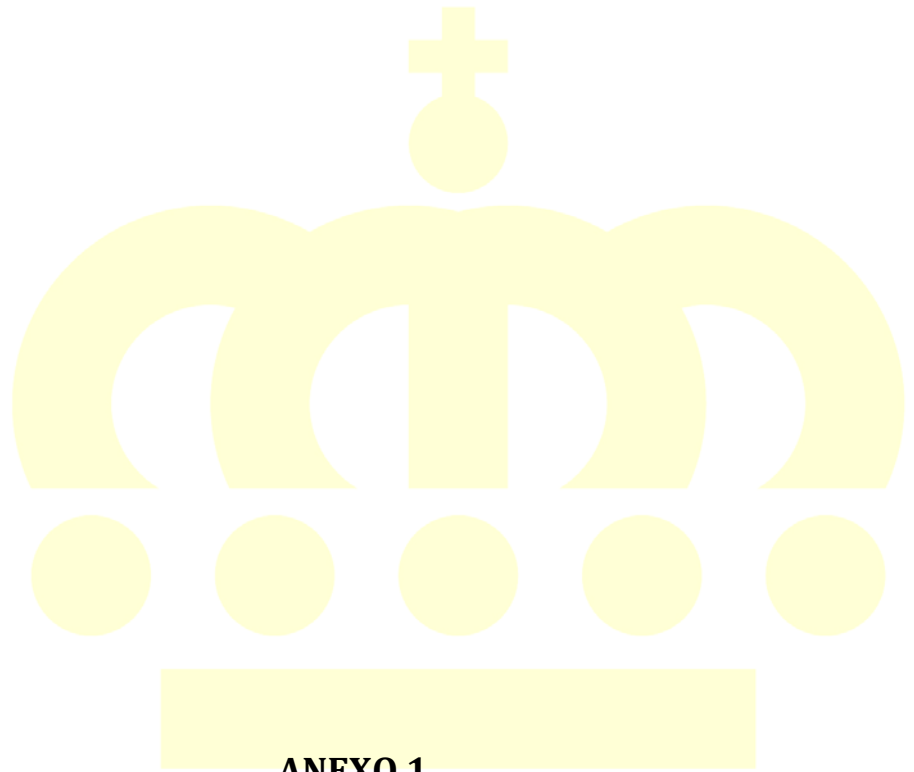
El adjudicatario se compromete y obliga a informar a sus empleados de las advertencias legales indicadas en los párrafos anteriores.

Madrid, junio de 2013.
El Subdirector de Inmuebles

Fdo.: Javier Carretero Liau

CONFORME:
El Director de Planificación y Finanzas

Fdo.: Alberto Alonso Poza.



ANEXO 1





RESUMEN

<i>TIPO DE INMUEBLE</i>	<i>NÚMERO</i>	<i>SUPERFICIE</i>	<i>VALOR LICITACIÓN</i>
SOLARES	5	13.690,09	3.593.000,74
LOCALES COMERCIALES	58	15.197,11	15.022.422,37
VIVIENDAS	32	3.530,91	3.227.570,87
EDIFICIOS	16	20.000,37	14.625.144,65
TOTAL	111	52.418,48	36.468.138,63

SOLARES

<i>EDIF/UA</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie registral</i>	<i>Datos Registro Propiedad</i>	<i>Valor de licitación</i>
23/105/120	JAEN	TORREBLASCOPEDRO	SAN JOSE, 40	153,00	150,00	Baeza, Finca 2.442, tomo 1148, libro 84, folio 82	13.572,09
7/1 terreno	BALEARES	MAHÓN	POL. INDUSTRIAL CAP DE CABALLERÍA 38	2.266,00	2.266,00	Mahón, Finca 14.487, tomo 1.755, libro 577, folio 95	301.192,64
38/19/19	SANTA C. TENERIFE	BREÑA ALTA	POLIGONO 2 PARCELA 60 (LA CUESTA)	6.170,00	6.170,98	S. Cristobal Palma, Finca 2.690, tomo 1708, libro 122, folio 69	98.758,37
11/8/9	CADIZ	ALGECIRAS getares	DEHESA DE CEUTA, CRTA. PUNTA CARNERO	3.092,45	4.675,00	Algeciras 1, Finca 71.458, tomo 1458, libro 1094 , folio 212	214.406,40
7/27/32	BALEARES	CAN PASTILLA- PALMA MALLORCA	C/ PADUA 1 (Solar)	2.008,64	2.002,95	Palma 1, Finca 13.732, tomo 5556, libro 1520, folio 128. ptes definitivos (Pendiente segregación)	2.965.071,24
	TOTAL	5		13.690,09			3.593.000,74

LOCALES COMERCIALES

EDIF/UA	Provincia	Localidad	Dirección	Superficie	Superficie registral	Datos Registro Propiedad	Valor de licitación
15/21/23	CORUÑA, A	BOIRO	BAO, 13	155,00	140,00	Registro de Noya, Finca 8478, tomo 1105, libro 198, folio 35	170.482,81
15/145/147	CORUÑA, A	RIANXO	RUA NOVA APERTURA, 3	98,80	79,80	Registro de Padrón, Finca 6348, tomo 525, libro 60, folio	42.857,40
36/105/108	PONTEVEDRA	VIGO EL CALVARIO	AV. MARTINEZ GARRIDO, 5	543,29	532,00	Registro 2 de Vigo, Finca 36358 y finca 36360	359.863,36
9/1/1	BURGOS	ARANDA DE DUERO	PL. JARDINES DON DIEGO, 16	400,00	428,72	Registro Aranda Duero, Finca 1715, tomo 473, libro 172,	518.721,14
34/6/6	PALENCIA	BALTANAS	ESCORRALADA, 15	106,00	77,85	Registro de Baltanás, Finca 16050, tomo 1483, libro 144,	61.181,12
34/45/52	PALENCIA	CERVERA DE PISUERGA	SAN ROQUE, 13 c/v Pº MONICA PLAZA	197,00	203,52	Registro de Cervera, Finca 20120, tomo 1722, libro 71,	123.762,55
37/66/73	SALAMANCA	SALAMANCA-ALMACEN	JOSE MANUEL DE VILLENA, 20	263,00	263,85	Registro Salamanca nº1, Finca 12312, tomo 4211, libro 699,	249.660,46
37/101/108	SALAMANCA	VITIGUDINO	VIDAL GONZALEZ, 1	99,00	98,86	Registro Vitigudino, Finca 8119, tomo 1488, libro 77, folio	62.072,86
40/39/42	SEGOVIA	SEGOVIA	BARRERO, S/N ESTACION DE AUTOBUSES	800,00	800,00	Registro Segovia 1, Finca 29121, tomo 3299, libro 521,	588.822,15
47/25/25	VALLADOLID	ISCAR	SEVERINO PASCUAL, 2	125,00	131,40	Registro Olmedo, Finca 11134, tomo 1930, libro 128, folio 176	66.522,56
48/80/81	VIZCAYA	ORTUELLA	MENDIALDE, 5	72,00	85,68	Registro Portugalete, Finca 3432, tomo 1205, libro 70, folio	86.226,09
31/122/126	NAVARRA	PUENTE LA REINA	DEL CERCO NUEVO, 9	36,00	28 (útil)	Registro 3 Pamplona, Finca 4761, tomo 3161, libro 75, folio	25.762,90
48/38/39	VIZCAYA	BILBAO-GARAJE (23 PLAZAS)	JULIAN GAYARRE, 84	600,00	600,00	38,B39,B40,B41,B42, B43, B44, I	401.807,77
48/52/53	VIZCAYA	ETXEBARRI	FORUA, 3	130,00	120,00	Registro 4 Bilbao, Finca 982, tomo 1668, libro 112, folio 56	129.748,68
48/125/126	VIZCAYA	GALLARTA	PZ. VIZCAYA, 6	70,32	70,32	Registro Portugalete, Fincas 14069 y 14075	55.316,59
44/61/64	TERUEL	MORA DE RUBIELOS	HISPANOAMERICA, 8	98,51	116,45	Registro Mora Rubielos, Finca 5753, tomo 213, libro 32, folio	43.899,31
8/84/85	BARCELONA	BARCELONA	ARIBAU, 304	166,00	162,37	Barcelona nº1, Finca 34624, tomo 1534, libro 1534, folio 37	215.054,73
8/8/8	BARCELONA	AMETLLA DEL VALLES	POMPEU FABRA, 30-34	66,00	66,08	Granollers 2, Finca 4355, tomo 2137, libro 77, folio 86	90.622,24
8/526/541	BARCELONA	SABADELL	SALENQUES, 27	237,98	225 (útil)	Sabadell 1, Finca 22712, tomo 2775, libro 823, folio 141	198.128,70
8/527/543	BARCELONA	TONA	SANT ANDREU, 68-70	290,00	290,00	Vic 1, Finca 7140, tomo 2746, libro 162, folio 52	232.049,11
8/538/554	BARCELONA	SANTA MARIA DE PALAUTORDERA	VERGE DE LES NEUS, c/v A. GAUDI	279,00	279,01	Registro Sant Celoni, Finca 8445, tomo 1998, libro 178,	220.575,74

LOCALES COMERCIALES

EDIF/UA	Provincia	Localidad	Dirección	Superficie	Superficie registral	Datos Registro Propiedad	Valor de licitación
17/33/33	GIRONA	CAMPRODON	CATALUNYA, 7	157,00	156,99	Puigcerdá, Finca 4374, tomo 1541, libro 95, folio 163	153.991,49
43/14/14	TARRAGONA	AMPOSTA	AV. SANTA BARBARA, 55-57	215,00	235,68	Amposta 1, Finca 23742, tomo 3691, libro 465, folio 202	280.508,76
30/171/184	MURCIA	AGUILAS	VIRGEN DE LA FUENSANTA, 33	414,74	345,90	Registro Águilas, Finca 58080, tomo 2390, libro 697, folio 12	435.674,89
3/28/31	ALICANTE	ALICANTE	MORATIN, 5	975,00	975,00	Alicante 2, Fincas 29053 y 29055	731.983,80
3/68/74	ALICANTE	CALP	18 DE JULIO, 1	370,00	348,55	Calpe, Fincas 19074 y 19076	317.425,29
3/183/200	ALICANTE	ELCHE	CAMILO FLAMARION, 25	322,00	322,00	Elche 1. Finca 58821, tomo 1034, libro 645, folio 198	243.704,71
3/241/258	ALICANTE	BENIDORM	MARQUES DE COMILLAS, 33	401,00	401,00	Benidorm 2, Finca 15318, tomo 1317, libro 461, folio 208	697.138,50
12/37/39	CASTELLON	CASTELLON	HERRERO, 30	222,00	222,00	Castellón 2, Finca 33526, tomo y libro 344, folio 102	220.406,04
12/61/63	CASTELLON	GRAO DE CASTELLON, EL	CANALEJAS, 101	357,00	376,30	Castellón 1, Finca 31352, tomo 1118, libro 408, folio 132	331.045,55
30/76/83	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	ROSALES, 9	926,00	926,42	Registro Molina Segura, Fincas 23759 y 23761	798.367,27
46/72/74	VALENCIA	PATERNA LA CAÑADA	SIETE, 25	77,00	79,25	Paterna, Finca 44330, tomo 16031, libro 407, folio 147	80.638,89
46/242/257	VALENCIA	VALENCIA	MARTIN EL HUMANO, 25	132,00	132,30	Valencia 3, Finca 41240, tomo 2441, libro 890, folio 65	130.741,51
46/251/266	VALENCIA	VALENCIA	JOSE GROLLO, 18	530,00	542,64	Valencia 10, Finca 52829, tomo 2912, libro 803, folio 77	220.638,06
46/30/32	VALENCIA	ALMASSERA	AV. SANTA MARIA PUIG, 52	179,00	182,00	registro Valencia 3, Finca 7135, tomo 1768, libro 96, folio 221	156.296,14
46/362/378	VALENCIA	VALENCIA	AV. DE PERIS Y VALERO, 121	317,00	317,00	Valencia 12, finca 7885, tomo 1517, libro 218, folio 81	458.592,27
6/31/34	BADAJOS	BURGUILLOS DEL CERRO	LLANA, 2	66,82	66,82	Registro Zafra, finca 8183, tomo 1603, libro 136, folio 21	54.218,78
4/52/52	ALMERIA	HUERCAL DE ALMERIA	CTRA. DEL CAMPAMENTO, 2	36,00	36,16	Almería 3, Finca 2387, tomo 1541, libro 71, folio 59	35.128,36
4/120/125	ALMERIA	VIATOR	BELLAVISTA, 9	97,20	97,20	Registro 3 Almería, Finca 7284, tomo 2120, libro 94, folio 44	76.161,06
18/17/17	GRANADA	ALMUÑECAR	LIVRY GARGAN, 2	275,00	347,00	Registro Almuñecar, Finca 6108, finca 6109 y 6110	619.947,92
18/83/83	GRANADA	GRANADA ZAIDIN	PZ. DE LAS PALOMAS, S/N	64,00	64,88	Granada 3, FINCAS 38312, 38614 y 38616	88.614,27
23/62/65	JAEN	JODAR	GENERAL FRESNEDA, 42	128,00	127,75	Registro Úbeda, Finca 18957, tomo 1508, libro 247, folio 62	132.432,04

LOCALES COMERCIALES

<i>EDIF/UA</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie registral</i>	<i>Datos Registro Propiedad</i>	<i>Valor de licitación</i>
29/140/142	MALAGA	VELEZ MALAGA	PZ. SAN ROQUE, 12	477,60	408,50	Vélez-Málaga 2, finca 30802, tomo 1486, libro 510, folio 195	936.524,37
28/305/315	MADRID	MADRID	SAN ELOY, 8	231,00	217,08 (útil)	Madrid 17, fincas 16998, 30845 y 30846	285.261,95
28/346/355	MADRID	MADRID	VIRGEN DE LLUCH, 63- DOCTOR VA	262,00	262	Madrid 36, finca 7303, tomo 1517, libro 116, folio 34	221.869,46
28/260/269	MADRID	MADRID	PUERTO LUMBRERAS, 34	200,00	204,08 (útil)	Madrid 20, fincas 413, 415, 417 y 419	191.684,15
28/328/336	MADRID	MADRID	TOMAS BRETON, 36	225,00	197,00	Madrid 3, finca 35525, tomo 1729, libro 1610, folio 120	413.477,39
28/209/217	MADRID	MADRID	MONTE OLIVETTI 15	105,00	73,20	Madrid 39, finca 11887, libro 1607, libro 141, folio 63	188.519,58
33/87/96	ASTURIAS	LUGONES	ANTONIO MACHADO, 3	251,00	216,98	Pola de Siero, fincas 63908 y 63909	118.528,14
33/224/237	ASTURIAS	POLA DE ALLANDE	DONATO FERNANDEZ, 12	165,74	165,74 (útil)	Registro Tineo, finca 8777, tomo 516, libro 99, folio 161	101.298,36
39/64/69	CANTABRIA	SANTA CRUZ DE BEZANA	TRAV. DE SAN FERNANDO, 4-6	86,00	87,37	Santander 2, fincas 10233 y 10233 dpdo.	97.933,36
11/11/13	CADIZ	BARBATE	CADIZ, 8	152,00	151,73	Barbate, 4260, tomo 1211, libro 152, folio 5	110.781,11
11/24/25	CADIZ	CADIZ	AV. ANA DE VIYA, 3	222,00	222,00	Cádiz 1, finca 31140, tomo 1573, libro 515, folio 106	257.187,55
11/26/27	CADIZ	CADIZ-SAN SEVERIANO	AV. SAN SEVERIANO, 2-4	650,00	650,25	Cádiz 1, fincas 18379, 18381, 18383, 18385 y 18387	715.658,31
21/46/51	HUELVA	HUELVA	AVDA. DE ITALIA, 15	522,00	238,00	Huelva 2, finca 43702, tomo 1512, libro 114, folio 120	287.803,40
21/41/46	HUELVA	HUELVA ISLA CHICA:	JOSE FARIÑAS, 67	157,00	177,73	Registro Huelva 2, finca 68403, tomo 1828, libro 430, folio 27	244.715,55
21/106/113	HUELVA	HUELVA	VALPARAISO, 5 A-5 B	246,11	246,11	Huelva 3, fincas 48756, 48758 y 48760	178.646,32
7/98/110	BALEARES	SANT FRANCESC DE FORMENTERA	PZA. DEL REY, 1	150,00	150,00	Ibiza, finca 9736, tomo 1388, folio 127, folio 186	465.739,50
	TOTAL		58		15.197,11		15.022.422,37

VIVIENDAS

EDIF/UA	Provincia	Localidad	Dirección	Superficie	Superficie registral	Datos Registro Propiedad	Valor licitación
15/112/115	CORUÑA, A	ORDES	RUA DO MERCADO, 8	81,00	81,00	Ordes, finca 13463, tomo 428, libro 100, folio 236	39.062,23
27/82/87	LUGO	SAMOS	GENERALISIMO, 24	60,00	60,00 (útiles)	Sarria, finca 4654, tomo 380, libro 50, folio 122	33.602,53
34/42/48	PALENCIA	VILLARRAMIEL	PZA. ESPAÑA, 1	111,00	110,68	Frechilla, finca 10943, tomo 2036, libro 120, folio 177	61.059,94
37/99/106	SALAMANCA	VITIGUDINO	TRAVIESA, 1	129,00	128,80	Vitigudino, finca 7417, tomo 1188, libro 57, folio 154	74.075,03
20/17/84	GUIPUZCOA	ELGOIBAR	SAN IGNACIO, 2	128,00	147,92	Elgoibar, finca 7238, tomo 885, libro 214, folio 43	225.524,53
31/25/172	NAVARRA	PAMPLONA Bº CHANTRE	ARTETA, 12	74,00	74,49	Pamplona 1, finca 10057, tomo 261, libro 152, folio 169	96.125,20
31/120/124	NAVARRA	PERALTA	JUAN DE LABRIT, 6-1 C	112,00	112,21	Tafalla 1, finca 8090, tomo 1849, libro 149, folio 129	68.924,99
48/18/19	VIZCAYA	BASAURI	AUTONOMIA, 5	84,00	83,87	Bilbao 4, finca 16129, tomo 731, libro 243, folio 104	272.864,38
50/14/14	ZARAGOZA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA, LA	LAVIAGA CASTILLO, 6	108,00	113,60	La Almunia, finca 6139, tomo 2003, libro 181, folio 215	98.616,23
8/170/174	BARCELONA	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	EMILI JUNCADELLA, 36	80,00	73,00	Esplugues LL. finca 10613, tomo 2544, libro 563, folio 151	188.031,62
8/184/189	BARCELONA	GAVA	MONTSERRAT, 10	90,00	90,00	Gavá, finca 16234, tomo 780, libro 386, folio 142	252.634,23
12/74/81	CASTELLON	NULES	COLON, 2	94,00	93,92	Nules 3, finca 40460, tomo 1656, libro 406, folio 116	57.609,16
30/76/84	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	ROSALES, 9	191,00	190,98	Molina 2, finca 23765, tomo 687, libro 183, folio 95	156.874,79
6/68/74	BADAJOS	GRANJA DE TORREHERMOSA	SAN SEBASTIAN, 2	52,34	52,34	Llerena, finca 7981, tomo 1460, libro 101, folio 76	29.405,14
16/64/64	CUENCA	PRIEGO	FRANCA, 1 2ª	91,00	91,18	Huete, finca 4389, tomo 1405, libro 25, folio 116	40.084,27
45/133/139	TOLEDO	QUINTANAR DE LA ORDEN	TEJEROS, 21	155,00	155,45	Quintanar, finca 22725, tomo 1192, libro 233, folio 148	64.598,80
18/157/163	GRANADA	SALOBREÑA	ANTONIO MACHADO, 5	90,00	90,00	Motril 1, finca 11320, tomo 961, libro 116, folio 39	95.428,13
23/68/75	JAEN	MANCHA REAL	MAESTRA, 87	121,00	121,01	Mancha Real, finca 14718 bis, tomo 1054, libro 301, folio 212	111.342,00
23/8/10	JAEN	ARJONA	PZA. CONSTITUCION, 1	112,00	112,21	Andújar, finca 20820, tomo 2294, libro 367, folio 193	56.877,83
29/6/7	MALAGA	ALHAURIN DE LA TORRE	NOGAL, 14	71,00	120,24	Málaga 11, finca 147 A, tomo 75, libro 75, foio 149	108.273,83

VIVIENDAS

<i>EDIF/UA</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie registral</i>	<i>Datos Registro Propiedad</i>	<i>Valor licitación</i>
24/115/121	LEON	VILLAFRANCA DEL BIERZO	RIBADEO, 43	145,00	171,70	Villafranca, finca 8226, tomo 1243, libro 96, folio 126	84.141,33
33/55/60	ASTURIAS	CUDILLERO	JUAN ANTONIO BRAVO, 15-1-A	52,57	52,57	Pravia, finca 20807, tomo 599, libro 149, folio 106	49.276,50
39/77/84	CANTABRIA	SANTOÑA	ARO, 6	137,00	135,07	Santoña 2, finca 6909, tomo 1122, libro 78, folio 137	127.192,72
11/70/77	CADIZ	PUERTO REAL	PZA. BLAS INFANTE, 1, 1º	212,00	211,56	Puerto Sta. María 2, finca 22670, tomo 1642, libro 461, folio 105	169.586,50
14/12/13	CORDOBA	BELMEZ	CARLOS RODRIGUEZ, 19	90,00	90,00	Fuente Obejuna, finca 9723, tomo 683, libro 141, folio 199	36.989,31
41/36/36	SEVILLA	CONSTANTINA	EL PESO, 13	144,00	143,69	Cazalla Sierra, finca 9129, tomo 856, libro 217, folio 181	124.329,38
7/69/79	BALEARES	PALMA DE MALLORCA	AV. JOAN MIRO, 124	133,00	132,78	Palma M. 6, finca 41911, tomo 4126, tomo 777, folio 171	139.465,47
7/86/98	BALEARES	POBLA, SA	GRAN, 97	160,00	159,86	Pollensa, finca 18226, tomo 3855, libro 377, folio 90	125.009,94
35/74/83	PALMAS, LAS	TELDE	DR. HERNANDEZ BENITEZ, 2	126,00	103,37	Telde 1, finca 32785, tomo 1805, libro 870, folio 85	64.552,06
35/117/34	PALMAS, LAS	MASPALOMAS	PZ. DEL HIERRO, 1- BLQ. 2-PUERTA	69,00	69,43	S. Bartolomé Tirajana 2, finca 30783, tomo 1847, libro 433, folio 151	35.348,84
35/83/93	PALMAS, LAS	VECINDARIO	AVDA. DE CANARIAS, 145	110,00	110,00	Sta. Lucía Tirajana, finca 27132, tomo 2106, libro 418, folio 191	74.687,95
43/14/13	TARRAGONA	AMPOSTA	AVDA. SANTA BARBARA, 55-57	118,00	117,69	Amposta 1, finca 23744, tomo 3121, libro 282, folio 88	65.976,01
	TOTAL	32		3.530,91			3.227.570,87

EDIFICIOS

<i>EDIF/UA</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie registral</i>	<i>Datos Registro Propiedad</i>	<i>Valor Licitación</i>
36/117	PONTEVEDRA	VILAGARCIA DE AROUSA	ALCALDE REY DAVIÑA, 38	676,00	657,00	Vilagarcía fincas 33364, 33365, 33366, 33367 y 33368	551.379,80
20/23	GUIPUZCOA	IRUN	PZA. ENSANCHE, S/N	960,00	1.476,68	S. Sebastián 7, finca 3012, tomo 1143, libro 859, folio 90	1.950.510,01
8/205	BARCELONA	IGUALADA	PASEO VERDAGUER, 62	881,56	881,56	Igualada 1, fincas 28822, 28823, 28824 y 28825	556.793,00
8/321	BARCELONA	SANT FELIU DE LLOBREGAT	CTRA. LAUREA MIRO, 62	479,79	479,79	Sant Feliu 1, finca 1440, tomo 2190, libro 254, folio 97	660.185,45
3/24	ALICANTE	ALICANTE	PZ. DE LA LUNA, 1	6.039,00	5.740,00	Alicante 3, finca 8001, tomo 629, libro 629, folio 164	3.450.526,55
30/120	MURCIA	TORRES DE COTILLAS, LAS	DR. FERNANDEZ VERA, 24	190,00	200,00	Molina Segura 1, finca 12650, tomo 827, libro 100, folio 156	131.219,72
46/265	VALENCIA	VALENCIA	AV. AUSIAS MARCH, 136	4.030,00	3.999,14	Valencia 12, finca 10194, tomo 1781, libro 160, folio 34	1.536.806,79
46/90	VALENCIA	CHESTE	CASTILLA, 24	208,00	225,00	Chiva 2, finca 30019, tomo 956, libro 160, folio 181	139.990,20
46/268	VALENCIA	VALENCIA	PASAJE DE LA MASCOTA, S/N	540,00	540,00	Valencia 7, finca 16469, tomo 2268, libro 717, folio 200	507.680,91
4/75	ALMERIA	PULPI	DIEGO EL MUNICIPAL, 14	121,00	118,30	Cuevas Almanzora, finca 5475, tomo 648, libro 149, folio 54	57.815,58
21/100	HUELVA	LA PALMA DEL CONDADO	DIVINO PASTORCITO, 5	367,00	350,00 (terreno)	Palma Condado, finca 9438, tomo 1688, libro 233, folio 148	39.401,60
33/105	ASTURIAS	OVIEDO	ALONSO QUINTANILLA, 1	1.961,16	1.820,07	Oviedo 4, fincas 9239, 9240 y 9241	3.429.107,08
7/3	BALEARES	ALAYOR	DOCTOR ALBIÑANA, 1	80,00	326,30	Mahon, fincas 11985, 11986 y 11987	276.089,34
24/43	LEON-ALMACEN	LEON VALDEFRESNO	Carret. Madrid-León, 601	2.400,00	2.400,00	León 2, finca 5614, tomo 2150, libro 113, folio 123	657.192,00
21/107	HUELVA	HUELVA	POLG. I. MIRAVAL, NAVE 16	244,29	244,29	Huelva 2, finca 78466, tomo 1974, libro 576, folio 40	173.372,61
6/10	BADAJOS	ALMENDRALEJO	PLAZA ESPAÑA, 3	822,57	825,99	Almendralejo, fincas 46568 y 46569	507.074,01
	TOTAL	16		20.000,37			14.625.144,65